En la ciudad de Sevilla quatro dias
del mes de agosto de mil y quinientos y sesenta y tres años

Este dia se juntaron a cabildo en las casas
de su ayuntamiento el muy magnífico señor don Fernando de Ulloa
corregidor de esta ciudad y don Rodrigo de Salamanca
y don Alonso de Luque alcaldes ordinarios de la dicha
ciudad y don Francisco de Salamanca
alguacil mayor y don Fernando de Luque y don Fernando
de Luque regidores y don Juan de
Montezuma de Ulloa don Diego de Ulloa y don
Francisco de Ulloa regidores y don Juan de
Ulloa procurador de la ciudad

Juan de los Castillos ordenanzas

mandaron que antonio de Segovia, fiel
executor de la ciudad y fiel del cabildo
de la ciudad de Sevilla y el cabildo
de la ciudad de Sevilla que se cobren
y reciban de los bienes de los herederos
de Juan de Segovia, vecino que fue de la
ciudad de Sevilla, difunto, los maravedis
que se le deben de su salario de los
oficios de fiel executor y fiel del cabildo
de la ciudad de Sevilla que tuvo el dicho
difunto, y que se le pague
de los dichos maravedis que se le deben
y se le pagaren por quenta de su
salario, y de lo que se le debiere